

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las setenta y dos horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado por la Ciudadana Anahí Bahena López, por su propio derecho, el día 30 de mayo de 2015, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, y notificado a este organismo electoral en fecha 31 de mayo del año en curso, en contra del *"...acuerdo ACU-CEE-005/05/2015 aprobado por el Comité Ejecutivo Estatal, mismo que designa ilegalmente como candidata a propietaria a la segunda posición para diputada plurinominal a la C. MARÍA MAGDALENA MIER CASTELLANO..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diez horas con cero minutos del día cuatro de junio del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 17, numeral 1, inciso b) del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de setenta y dos horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado por la Ciudadana Anahí Bahena López, por su propio derecho, el día 30 de mayo de 2015, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, y notificado a este organismo electoral en fecha 31 de mayo del año en curso, en contra del *"...acuerdo ACU-CEE-005/05/2015 aprobado por el Comité Ejecutivo Estatal, mismo que designa ilegalmente como candidata a propietaria a la segunda posición para diputada plurinominal a la C. MARÍA MAGDALENA MIER CASTELLANO..."*.-----

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las setenta y dos horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las diez horas con cero minutos del día primero de junio del año en curso y concluyó a las diez horas con cero minutos del día cuatro del mes y año en curso; asimismo se hace del conocimiento público que durante el plazo de setenta y dos horas, no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b) del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE

  
**impepac**  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, durante la cual se hace del conocimiento público, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado por la Ciudadana **Manuela Sánchez López**, por su propio derecho y en su calidad Candidata Propietaria a Diputada de Representación Proporcional en la cuarta posición por el Partido de la Revolución Democrática, en fecha 03 de junio de 2015, en contra del *"...acuerdo ACU-CEE-005/05/2015 aprobado por el Comité Ejecutivo Estatal, mismo que designa ilegalmente como candidata a propietaria a la segunda posición para diputada plurinominal a la C. MARÍA MAGDALENA MIER CASTELLANO..."*.

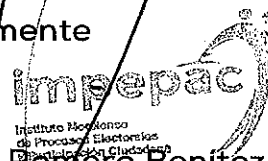
En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diez horas con treinta minutos del día cuatro de junio del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 17, numeral 1, inciso b) del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

**HAGO CONSTAR**

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado por la Ciudadana **Manuela Sánchez López**, por su propio derecho y en su calidad Candidata Propietaria a Diputada de Representación Proporcional en la cuarta posición por el Partido de la Revolución Democrática, en fecha 03 de junio de 2015, en contra del *"...acuerdo ACU-CEE-005/05/2015 aprobado por el Comité Ejecutivo Estatal, mismo que designa ilegalmente como candidata a propietaria a la segunda posición para diputada plurinominal a la C. MARÍA MAGDALENA MIER CASTELLANO..."*.

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante setenta y dos horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, numeral 1, inciso b), del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana